PROMOTOR EXCMO AYTO DE VALDECABALLEROS

VISTO ESTE
30/08/2017

MODIFICACIÓN PUNTUAL M 05 - V 1/2016

DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VALDECABALLEROS RELATIVA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

I. 1/2016/A.
II. 1/2016/B.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.
LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.



JUNTA DE EXTREMADURA
13 SEP 2017
Mérida

14 JUL 2017

A. -GENERALIDADES

Se redacta la presente Modificación Puntual M 05 – V 1/2016 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdecaballeros por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Valdecaballeros.

B. -DATOS DE PARTIDA

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdecaballeros se encuentran vigentes desde su aprobación definitiva el 26 de Julio de 1990. (Publicación en BOP 19/10/90).

Dichas normas han sufrido las siguientes Modificaciones Puntuales:

a) Modificación puntual 1/98 con aprobación definitiva el 5 de Julio de 1.999.

b) Modificación puntual NNSS.M-001 con aprobación definitiva el 5de Julio 99. (publicación en BOP 29/06/02).

c) Modificación puntual 1/2001 con aprobación definitiva el 14 de febrero de 2002.

d) Modificación puntual 1/2006 con aprobación definitiva el 27 de Marzo de 2013.

El presente expediente se formula de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre (LEY DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA actualizada a 10 de Abril de 2015) y demás legislación urbanística aplicable.

C. -DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

La M 05–V 1/2016 pretende modificar el uso del suelo de la zona marcada en el plano 5/11 con la letra -P- (APARCAMIENTO) a SANITARIO para permitir la edificación de un Centro de Salud.

En la actualidad el Centro de Salud existente se sitúa en la Plaza de España en la planta baja del edificio del Ayuntamiento. Dado que la plaza es lugar de festejos y el espacio del edificio es reducido, se necesita su traslado a otro lugar lo antes posible.

La ubicación próxima al centro urbano es debido a que la mayor parte de la población es de edad avanzada, vive en el Centro y la mayoría no posee medios propios de transporte.

Expte. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.
LA SECRETARIA.
Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente esta documento en la sesión de
13 SEP 2017
Mérida
La Ordenanza General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Eulalia Moreno de Acevedo Yagüe

14 JUL 2017

D. - CONDICIONANTES

1.- SERVIDUMBRES EXISENTES.

Las ventanas, puertas y otros elementos existentes en la fachada-medianera que da a la Zona de Aparcamientos, son Servidumbres Condicionadas según documento notarial, por ello no pueden impedir la Modificación Puntual que se propone (ver anexos, 1.- documentos notariales sobre las servidumbres existentes).

2.- CONDICIONANTES LEGALES

PARA PODER CUMPLIR LOS CONDICIONANTES IMPUESTOS POR LA LESOTEX Y LAS NNSS de VALDECABALLEROS, LA MODIFICACIÓN PUNTUAL M 05- V 1 / 2016 , SE ESTRUCTURA EN DOS APARTADOS.

2.1.-MODIFICACIÓN 1/2016/A: Consiste en incluir en su totalidad el espacio libre existente (Aparcamiento – P.) y C/ Juntana en la zona urbana residencial denominada INTENSIVA.

- Se redactará un Estudio de Detalle de la ZONA: E.D. 2016-1 SIMULTÁNEO A LA MODIFICACIÓN 1/2016/B PARA REAJUSTAR ALINEACIONES.

2.2.-MODIFICACIÓN 1/2016/B: Cambio de uso del espacio libre existente (Aparcamiento - P.) delimitado por las calles Pza. de la Paz, Juntana y camino calleja C a SANITARIO.

JUNTA DE EXTREMADURA
13 SEP 21.1

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

14 JUL 2017

2.1. MODIFICACIÓN 1/2016/A

CONSISTE EN AMPLIAR LOS LÍMITES DE LA ZONA DENOMINADA RESIDENCIAL INTENSIVA E INCLUIR EN SU TOTALIDAD EL ESPACIO LIBRE EXISTENTE (APARCAMIENTO – P.) Y C/ JUNTANA.

(VER EN ANEXOS PLANO A – ZONA A)

2.1.1.- ZONA AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN

El citado espacio libre se sitúa al sur del casco urbano, tiene una superficie aproximada de 513 m2 y a efectos formales, en la actualidad un 50 % aprox. está incluido en la zona con denominación RESIDENCIAL INTENSIVA y otro 50 % aprox. en la zona con denominación RESIDENCIAL SEMI - INTENSIVA (PLANO A).

2.1.2.- SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL

El espacio afectado por la modificación se encuentra en suelo urbano y pertenece a la Red Viaria. El uso asignado por las NNSS es en su mayoría APARCAMIENTO (Marcado con trama y la signatura **P** en el plano 5/11). No obstante, en dicho plano aparece una pequeña zona como espacio fuera de ordenación como consecuencia de una antigua edificación que fue demolida (ver anexo E.D. 2016-1, fotos 1 y 2). Dicha zona es en la actualidad parte del aparcamiento existente.

Al pertenecer a la Red Viaria, la zona considerada se encuentra fuera de las Alineaciones Oficiales Exteriores.

2.1.3.- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

Este extremo de la modificación consiste exclusivamente en **AMPLIAR LOS LÍMITES DE LA ZONA DENOMINADA RESIDENCIAL INTENSIVA.**

Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

14 JUL 2017

2.1.4 .- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

La modificación pretende ampliar los límites de la zona residencial INTENSIVA, incluyendo el espacio definido como **P** (aparcamiento) y C/ Juntana que en la actualidad participa a efectos formales de las zonas INTENSIVA Y SEMI – EXTENSIVA.

Pasamos la totalidad del espacio a INTENSIVA, ya que, al ser un espacio libre, no incrementa edificabilidad, pero permite que la modificación posterior tenga condiciones ventajosas según **AP. 5. Artº 3.114 de las NNSS-V**. (Participará de las condiciones de INTENSIVA).

2.1.5.- DOCUMENTACIÓN DE LAS NNSS AFECTADA POR ESTA MODIFICACIÓN

a) NORMATIVA NN.SS.

Página. 96 Art. 2.2 de las NN.SS.

Página. 97 Art. 2.3 de las NN.SS.

página 195 de las NN.SS. artº 2.15 – Tabla

b).PLANOS

1/11(M 1-2006)

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio en su sesión de [illegible] acordó aprobar definitivamente este documento en el ámbito de [illegible]
13 SEP 2017
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de la Arcayada Ventín

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.
LA SECRETARIA.
Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO:
Juan Antonio F. Durán
76.238.176-F
C/ Cantarranas, 13
NAVALVILLAR DE PELA
06760 - (Badajoz)

15 de Septiembre 2016

Juan Antonio Fernández Durán

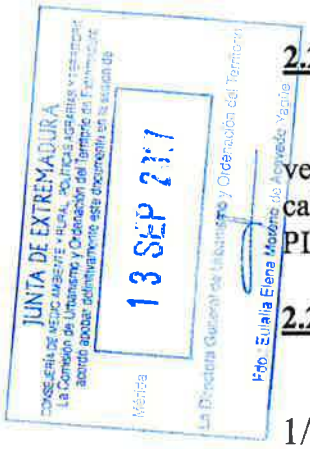
14 JUL 2017

DURAN

PROMOTOR EXCMO AYTO DE VALDECABALLEROS

2.2. MODIFICACIÓN 1/2016/B :

CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE APARCAMIENTO A EQUIPAMIENTO SANITARIO.



2.2.1. ZONA AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN

La modificación afecta exclusivamente al espacio libre (Zona A1, ver Plano B) delimitado por las calles Pza. de la Paz, Juntana y camino calleja C. y definido en el Estudio de Detalle (ver anexo E.D. 2016-1, PLANO 2.04).

2.2.2. SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL

La zona afectada por el cambio de uso (una vez realizada la 1/2016/A), se encuentra en el área normativa denominada ZONA RESIDENCIAL INTENSIVA. Se circunscribe pues a la zona de la trama urbana también denominada ZONA RESIDENCIAL DE CASCO.

2.2.3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

Esta modificación consiste exclusivamente en el cambio de uso de APARCAMIENTO a EQUIPAMIENTO SANITARIO (**art 1.138.h de las NNSS V.** *Uso de servicio: uso de carácter público restringido que se considera equipamiento comunitario y satisfacen necesidades básicas de la población*).

En **las NNSS-V**, en el **AP. 5. Ordenanzas particulares para la zona de equipamiento. Artº 3.114.- condiciones específicas** dice:

La tipología de la edificación, las condiciones de volumen, estéticas, etc., serán las mismas que las de la zona en las que se encuentre ubicado, salvo que se trate de actuaciones singulares en manzana completa, en cuyo caso ……..

Dado que el uso asignado es el de Equipamiento Sanitario, su edificación estará sujeta a los parámetros urbanísticos de la zona en que se encuentra, es decir la Residencial Intensiva.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.
LA SECRETARIA.
Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

14 JUL 2017

PARÁMETRO	VALOR
Tipología	MC (Manzana Cerrada)
Altura máxima (M)	3 plantas ó (B+2) ó 9,5 m.
Parcela mínima	100 m^2. *
(*) Las parcelas con superficie menor 100 m^2 que cumplan el art. 3.98 de las NNSS.	se encuentran dentro de ordenación
Ocupación máxima	85 %.
Edificabilidad	----------
Fondo máximo edificable	Sin limitación

JUNTA DE EXTREMADURA
13 SEP 2017

2.2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

En Aprt. 2 art 3.100. de las NNSS V.

Aprt. 2 ORDENANZAS PARTICULARES PARA LA ZONA RESIDENCIAL INTENSIVA.
art 3.100.-
Usos permitidos:sanitario y religioso.

- Está permitido pues el Cambio De Uso.

Para posibilitar este cambio de uso, SIMULTÁNEAMENTE se realiza una modificación de Alineaciones **(E.D. 2016-1)** para pasar del Sistema General Viario (aparcamiento) a Suelo Edificable.
(LESOTEX Art. 73. Estudios de detalle).

Dado que la **LESOTEX en su Artículo 74 punto 1** establece:

Artículo 74. Límites de la potestad del planeamiento, estándares mínimos de de calidad y cohesión urbanas.

1. En el suelo urbano la edificabilidad no podrá superar 1 metro cuadrado de edificación residencial.....

- Dicho artículo hace referencia exclusivamente a la edificación residencial, no condicionando la edificabilidad al equipamiento.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.
LA SECRETARIA.
Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

El artículo 4 (Principios de la actuación pública con relación al territorio) de la **LESOTEX apartado b**) dice:

El desarrollo de las actividades en el territorio……y se procure…….la organización del medio urbano en el que sea eficiente la ocupación del suelo, exista dotación suficiente en infraestructuras y servicios, la movilidad sea idónea y los usos se combinen de manera adecuada y se implanten efectivamente cuando tengan una función social.

La ubicación próxima al centro urbano es debido a que la mayor parte de la población es de edad avanzada y la mayoría no posee medios propios de transporte.

- En nuestro caso es evidente la función social de la modificación que se propone.

2.5 DOCUMENTACIÓN DE LAS NNSS AFECTADA POR ESTA MODIFICACIÓN

a) NORMATIVA

Página. 104 Art. 2.15 de las NN.SS.

b).PLANOS

2/11(M 1-2001)
5/11(M 1-2001)

ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO:
Juan Antonio F. Durán
76.238.176-F
C/ Cantarranas, 13
NAVALVILLAR DE PELA
06760 - (Badajoz)

15 de Septiembre 2016

Juan Antonio Fernández Durán

JUNTA DE EXTREMADURA
13 SEP 2016
Mérida

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA,

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

14 JUL 2017

DURAN

PROMOTOR EXCMO AYTO DE VALDECABALLEROS

E.-MODIFICADO DE LAS NNSS

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en acuerdo adoptar preliminarmente este documento por la mayoría
13 SEP 2017
Mérida
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Arregui Marín

14 JUL 2017

E.1.- ARTICULADO DE LAS NNSS AFECTADOS POR LA PRESENTE MODIFICACIÓN M 05 – V 1/2016

(REDACCIÓN ACTUAL)



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.



14 JUL 2017

MODIFICADA SEGUN APROBACION PROVISIONAL E 27-9-88

TÍTULO II.- ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA DEL TERRITORIO

CAPÍTULO I.- COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA GENERAL

Artº 2.1.- Composición de la estructura general

Los elementos fundamentales que componen la estructura general y orgánica del territorio municipal de Valdecaballeros, según el modelo de desarrollo urbano que supone las presentes NN.SS., son los siguientes:

a) Zonas a las que se asigna usos globales e intensidad de los mismos.

b) Sistema general de comunicaciones.

c) Sistema general de espacios libres y zonas verdes.

d) Sistema general de equipamiento comunitario.

Ap. 1.- ZONAS DE LA ESTRUCTURA

Artº 2.2.- Zona residencial intensiva, en el suelo urbano

Comprende la superficie más antigua y consolidada del suelo urbano del núcleo de Valdecaballeros, con tipología edificatoria en manzana cerrada. Suma un total de 99.666 m^2.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Ybarra

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.
LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

14 JUL 2017

Los usos pormenorizados en esta zona son los siguientes:

- Uso principal: residencial
- Usos compatibles: comercial, servicios, equipamiento, pequeña industria (*) y artesanía (**).

(*) Se entiende por pequeña industria aquella con potencia máxima instalada de 10 c.v y cuyo máximo nivel sonoro producido sea de 50 D.c.b.

(**) Se entiende por artesanía a lo definido en el artículo 1.138.

- Usos prohibido: cuadras.

La densidad máxima de la edificación en esta zona es de 65 viv/Ha.

Art.2.3. Zona residencial semiintensiva en suelo urbano.

Comprende las áreas de ampliación y ensanche del casco del núcleo de población de Valdecaballeros dentro de su suelo urbano, con tipología edificatoria adosada, pareada o aislada. Suman un total de 375.552 m2.

La densidad máxima de la edificación en esta zona es de: 50 viv/Ha.

Art.2.4. Zona residencial extensiva en suelo urbano.

Comprende las áreas de edificación más dispersas dentro del suelo urbano, con tipología edificatoria aislada, apareada o adosada.

Comprende la "Urbanización Los Encinares" y la "Urbanización Sierra Jara". Suman un total de 404.287 m2.

Los usos pormenorizados en esta zona son los mismos que en el casco.

La densidad máxima de la edificación en esta zona es de 33 vivi/Ha., excepto en la "Urbanización Los Encinares" y la "Urbanización Sierra Jara", en la que se prevén un número máximo de viviendas edificadas:

1. "Urbanización los Encinares", se limita a un número máximo de 150 viviendas existentes para la zona consolidada y de 51 viviendas para la zona no consolidada.
2. "Urbanización Sierra Jara", se limita a un número máximo de 49 viviendas existentes par la zona consolidada, 40 viviendas para la zona no consolidada, y 15 viviendas para la zona de ampliación.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Núñez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.
LA SECRETARIA.
Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

14 JUL 2017

Ap. 4.- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Artº 2.15- Sistema general de equipamiento comunitario

Está formado por todos aquellos centros de interés público y social destinados a alguno de los siguientes usos:

- administrativos
- comerciales
- culturales y docentes
- sanitarios, asistenciales, religiosos, cementerios y cualesquiera otros de interés comunitario.

Las dotaciones de este equipamiento se establecen en función de las características socioeconómicas de Valdecaballeros. Comprende:

- Equipamiento escolar:
 - E.1. Escuela de E.G.B. 18.240 m^2
 - E.2. Preescolar 1.187 m^2
 - E.3. Reserva escolar 23.121 m^2
- Equipamiento religioso:
 - R.1. Iglesia y Casa Parroquial 600 m^2
 - R.2. Cementerio antiguo 1.040 m^2
 - R.3. Cementerio nuevo 2.220 m^2
- Equipamiento administrativo:
 - A.1. Ayuntamiento 467 m^2
- Equipamiento asistencial:
 - AS.1. Cuartel de la Guardia Civil 5.500 m^2

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión celebrada el día de la fecha acordó aprobar definitivamente este documento
13 SEP 2017
El Secretario General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Arcos

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.
LA SECRETARIA.
Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.
14 JUL 2017

ZONA		CONDICIONES DE VOLUMEN						CONDICIONES DE USO														OBSERVACIONES	SUPERFICIES
DENOMINACIÓN	TRAMA	TIPOLOG. EDIFICAT.	AL. MÁX. (PLANTAS)	PAR. MÍN. EDIF. (m^2)	OCUP. MÁX. (%)	EDIFIC. MÁX. (m^2/m^2)	DENS. MÁX. (VIV./HA.)	USO PRINC.	GAR. APAR.	ARTE SANIA	INDUSTRIA	HOTELERO	COMERCIAL	OFICINAS	ESPEC. TÁC.	RELIGIOSO	CULTURAL	DEPORTIVO	SANITAR.	ADMINIS.	ASISTENC.		
RESID. INTENSIVA		M.C.	3 ó (B+2) 9,5	* 100	85	—	65	RESID	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-Fondo máx. edificable 12 m., excepto bajos comerciales, 20 m. **** Excepciones -Tapando medianerías y manteniendo línea fachada. -Uso prohibido cuadras	99.923 m2
RESID. SEMI-INTENSIVA		AS, AP y AD	2 ó (B+1) 6,5	* 200	80	1,2	50	RESID	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-Se taparán medianerías de edific. colindant. -Uso prohibido cuadras	375.295 m2
RESID. EXTENSIVA		AS y AP	2 ó (B+1) 6,5	* 300	50	1,0	33	RESID	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-Uso prohibido cuadras -Retranqueo mín. a linderos, 3 m.	404.827 m2
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO		Según la zona residencial donde se encuentre en el plano de zonificación I (nº 1/11)						RELIG.							X							Caso de equipamiento singular en actuación en manzana completa: -Alt. máx. 2 plantas ó (2+1). -Edificabilidad: 1,5 m^2/m^2. -Ocupac. máx. 50%	R. 3.860 m² E. 42.548 m² S. — A. 469 m² S. 5.500 m²
								RELIG.							X								
								ESCOL.						X									
								SANIT.											X				
								ADMVO.												X			
								ASIST.													X		
ZONAS VERDES Y DEPORTIVO		Sólo se permiten edificaciones auxiliares						VERDE PÚBL.	—	—	—	—	X	—	—	—	—	X	—	—	—	El uso comercial permitido corresponde a kioscos.	2.940 m² 44.025 m²
		—	1 ó 2.	—	—	0,01	—	DEPORTIVO															
VIARIO		Inedificable						VIARIO Y APARCAMIENTO	X	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		

LEYENDA

MC - Manzana cerrada
AD - Adosada
AP - Apareada
AS - Aislada

* Las parcelas de menor superficie legalmente acreditadas en la fecha de la aprobación inicial de las Normas no quedan sujetas a esta limitación.

** Ocupación máxima del solar, 50%. Superficie máxima edifica 500 m^2. Potencia máxima instalada, 6 C.V.

*** Potencia máxima instalada, 10 C.V. Máximo nivel sonoro pr

**** Excepciones según art. 3.99

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Acuerdo aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

14 JUL 2017

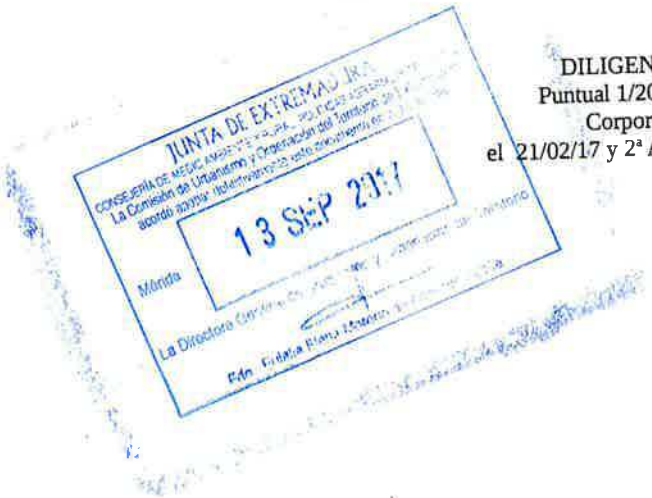
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

E.2.- ARTICULADO DE LAS NNSS AFECTADOS POR LA PRESENTE MODIFICACIÓN M 05 –V 1/2016

(REDACCIÓN REFUNDIDA)



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmeare, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

14 JUL 2017

MODIFICADA SEGÚN APROBACIÓN PROVISIONAL E 27-9-88

TÍTULO II.- ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA DEL TERRITORIO

CAPÍTULO I.- COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA GENERAL

Artº 2.1.- Composición de la estructura general

Los elementos fundamentales que componen la estructura general y orgánica del territorio municipal de Valdecaballeros, según el modelo de desarrollo urbano que supone las presentes NN.SS., son los siguientes:

a) Zonas a las que se asigna usos globales e intensidad de los mismos.

b) Sistema general de comunicaciones.

c) Sistema general de espacios libres y zonas verdes.

d) Sistema general de equipamiento comunitario.

Ap. 1.- ZONAS DE LA ESTRUCTURA

Artº 2.2.- Zona residencial intensiva, en el suelo urbano

Comprende la superficie más antigua y consolidada del suelo urbano del núcleo de Valdecaballeros, con tipología edificatoria en manzana cerrada. Suma un total de 99.923 m2.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yanüe

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

14 JUL 2017

Los usos pormenorizados en esta zona son los siguientes:

- Uso principal: residencial
- Usos compatibles: comercial, servicios, equipamiento, pequeña industria (*) y artesanía (**).

(*) Se entiende por pequeña industria aquella con potencia máxima instalada de 10 c.v y cuyo máximo nivel sonoro producido sea de 50 D.c.b.

(**) Se entiende por artesanía a lo definido en el artículo 1.138.

- Usos prohibido: cuadras.

La densidad máxima de la edificación en esta zona es de 65 viv/Ha.

Art.2.3. Zona residencial semiintensiva en suelo urbano.

Comprende las áreas de ampliación y ensanche del casco del núcleo de población de Valdecaballeros dentro de su suelo urbano, con tipología edificatoria adosada, pareada o aislada. Suman un total de 375.295 m2.

La densidad máxima de la edificación en esta zona es de: 50 viv/Ha.

Art.2.4. Zona residencial extensiva en suelo urbano.

Comprende las áreas de edificación más dispersas dentro del suelo urbano, con tipología edificatoria aislada, apareada o adosada.

Comprende la "Urbanización Los Encinares" y la "Urbanización Sierra Jara". Suman un total de 404.287 m2.

Los usos pormenorizados en esta zona son los mismos que en el casco.

La densidad máxima de la edificación en esta zona es de 33 vivi/Ha., excepto en la "Urbanización Los Encinares" y la "Urbanización Sierra Jara", en la que se prevén un número máximo de viviendas edificadas:

1. "Urbanización los Encinares", se limita a un número máximo de 150 viviendas existentes para la zona consolidada y de 51 viviendas para la zona no consolidada.
2. "Urbanización Sierra Jara", se limita a un número máximo de 49 viviendas existentes par la zona consolidada, 40 viviendas para la zona no consolidada, y 15 viviendas para la zona de ampliación.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ...
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acuerdo aprobar definitivamente este instrumento ... sesión de
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General ... y Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Mo...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprób. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.
LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

14 JUL 2017

Ap. 4.- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Artº 2.15- Sistema general de equipamiento comunitario

Está formado por todos aquellos centros de interés público y social destinados a alguno de los siguientes usos:

- administrativos
- comerciales
- culturales y docentes
- sanitarios, asistenciales, religiosos, cementerios y cualesquiera otros de interés comunitario.

Las dotaciones de este equipamiento se establecen en función de las características socioeconómicas de Valdecaballeros. Comprende:

- Equipamiento escolar:
 - E.1. Escuela de E.G.B. 18.240 m^2
 - E.2. Preescolar 1.187 m^2
 - E.3. Reserva escolar 23.121 m^2
- Equipamiento religioso:
 - R.1. Iglesia y Casa Parroquial 600 m^2
 - R.2. Cementerio antiguo 1.040 m^2
 - R.3. Cementerio nuevo 2.220 m^2
- Equipamiento administrativo:
 - A.1. Ayuntamiento 467 m^2
- Equipamiento asistencial:
 - AS.1. Cuartel de la Guardia Civil 5.500 m^2
- Equipamiento sanitario:
 - S.1. Centro de Salud 324 m^2

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Acuerda aprobar definitivamente este documento en la sesión de
13 SEP 2017
Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Natalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.
LA SECRETARIA.
Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.
el 14 JUL 2017

CUADRO DE CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO URBANO

ZONA DENOMINACIÓN	TRAMA	CONDICIONES DE VOLUMEN: TIPOLOG. EDIFICAC	AL. MÁX. (PLANX)(H)	PAR. MÍN. EDIF. (M^2)	OCUP. MÁX. (%)	EDIFIC. MÁX. (M^2/M^2)	DENS. MÁX. (VIV./HA.)	USO PRINC.	GAR. APAR.	ARTE SANIA	CONDICIONES DE USO: INDUS TRIA	HOTE LERO	COMER CIAL	OFICI NAS	ESPEC TÁC.	RELI GIOSO	CULTU RAL	DEPOR TIVO	SANI TAR.	ADMI NIS.	ASIS TENC	OBSERVACIONES	SUPERFICIES	
RESID. INTENSIVA		H.C.	3 ó B+2 9,5	* 100	85	—	65	RESID	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-Fondo máx. edificable 12 m., excepto bajos comerciales, 20 m. **** Excepciones -Tapando medianerías y manteniendo línea fachada. -Uso prohibido cuadras	99.666 m2	
RESID. SEMI-INTENSIVA		AS, AP y AD	2 ó (B+1) 6,5	* 200	80	1,2	50	RESIN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-Se taparán medianerías edific. colindante -Uso prohibido cuadras	375.552 m2	
RESID. EXTENSIVA		AS y AP	2 ó (B+1) 6,5	* 300	50	1,0	33	RESIN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-Uso prohibido cuadras -Retranqueo mín. a linderos, 3 m.	404.827 m2	
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO		Según la zona residencial donde se encuentro en el plano de zonificación I (nº 1/11)						RELIG														Caso de equipamiento singular en actuación en manzana completa: -Alt. máx. 2 plantas: B (2+1). -Edificabilidad 1,5 m^2/m^2. -Ocupac. máx. 50%	R. 3.060 m2 / B.A2.549 m2 / S. — / A1. 467 m2 / ≤ 5.500 m2	
								ESCOL.																
								SANIT.												X				
								AUMO.											X					
								ASIST.													X			
ZONAS VERDES Y DEPORTIVO		Sólo se permiten edificaciones auxiliares	—	1 ó B.	—	—	0,01	—	VERDE PÚBL.	—	—	—	—	X	—	—	—	—	X	—	—	—	El uso comercial permitido corresponde a Kioscos.	2.9x0m2 / >44.020 m2
								DEPORTIVO	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
VIARIO		Inedificable						VIARIO Y APARCAMIENTO	X	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		

LEYENDA

HC – Manzana cerrada
AD – Adosada
AP – Apareada
AS – Aislada

* Las parcelas de menor superficie legalmente acreditadas en la fecha de la aprobación inicial de las Normas no quedan sujetas a esta limitación.

** Ocupación máxima del solar, 50%. Superficie máxima edificada, 500 m^2. Potencia máxima instalada, 6 C.V.

*** Potencia máxima instalada, 10 C.V. Máximo nivel sonoro produ-

**** Excepciones según art. 3.99

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Mod Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno d Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

AYUNTAMIENTO - VALDECABALLEROS (Badajoz)

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en la sesión de acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Gloria Montero de Espinosa Cortina

14 JUL 2017

DURAN

PROMOTOR EXCMO AYTO DE VALDECABALLEROS

E.3.- PLANOS DE LAS NNSS AFECTADOS POR LA PRESENTE MODIFICACIÓN M 05 – V 1/2016 MODIFICADOS:

PLANO 1/11
PLANO 2/11
PLANO 5/11

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y [illegible]
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio [illegible] acordó aprobar definitivamente este documento [illegible]
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General [illegible]
Fdo.: Rosalía Plaza Muñoz

VALDECABALLEROS (Badajoz)

RATIFICADA SEGUN APROBACION PROVISIONAL E 27-5-88

TÍTULO II.- ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA DEL TERRITORIO

CAPÍTULO I.- COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA GENERAL

Artº 2.1.- Composición de la estructura general

Los elementos fundamentales que componen la estructura general y orgánica del territorio municipal de Valdecaballeros, según el modelo de desarrollo urbano que supone las presentes NN.SS., son los siguientes:

a) Zonas a las que se asigna usos globales e intensidad de los mismos.

b) Sistema general de comunicaciones.

c) Sistema general de espacios libres y zonas verdes.

d) Sistema general de equipamiento comunitario.

Ap. 1.- ZONAS DE LA ESTRUCTURA

Artº 2.2.- Zona residencial intensiva, en el suelo urbano

Comprende la superficie más antigua y consolidada del suelo urbano del núcleo de Valdecaballeros, con tipología edificatoria en manzana cerrada. Suma un total de 99.923 m2.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobar definitivamente este documento
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

JUL 2017

Los usos pormenorizados en esta zona son los siguientes:

- Uso principal: residencial
- Usos compatibles: comercial, servicios, equipamiento, pequeña industria (*) y artesanía (**).

(*) Se entiende por pequeña industria aquella con potencia máxima instalada de 10 c.v y cuyo máximo nivel sonoro producido sea de 50 D.c.b.

(**) Se entiende por artesanía a lo definido en el artículo 1.138.

- Usos prohibido: cuadras.

La densidad máxima de la edificación en esta zona es de 65 viv/Ha.

Art.2.3. Zona residencial semiintensiva en suelo urbano.

Comprende las áreas de ampliación y ensanche del casco del núcleo de población de Valdecaballeros dentro de su suelo urbano, con tipología edificatoria adosada, pareada o aislada. Suman un total de 375.295 m2.

La densidad máxima de la edificación en esta zona es de: 50 viv/Ha.

Art.2.4. Zona residencial extensiva en suelo urbano.

Comprende las áreas de edificación más dispersas dentro del suelo urbano, con tipología edificatoria aislada, apareada o adosada.

Comprende la "Urbanización Los Encinares" y la "Urbanización Sierra Jara". Suman un total de 404.287 m2.

Los usos pormenorizados en esta zona son los mismos que en el casco.

La densidad máxima de la edificación en esta zona es de 33 vivi/Ha., excepto en la "Urbanización Los Encinares" y la "Urbanización Sierra Jara", en la que se prevén un número máximo de viviendas edificadas:

1. "Urbanización los Encinares", se limita a un número máximo de 150 viviendas existentes para la zona consolidada y de 51 viviendas para la zona no consolidada.
2. "Urbanización Sierra Jara", se limita a un número máximo de 49 viviendas existentes par la zona consolidada, 40 viviendas para la zona no consolidada, y 15 viviendas para la zona de ampliación.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio
acordó aprobar definitivamente este documento
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de
Fdo: Eulalia Elena Moreno

AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

14 JUL 2017

Ap. 4.- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Artº 2.15- Sistema general de equipamiento comunitario

Está formado por todos aquellos centros de interés público y social destinados a alguno de los siguientes usos:

- administrativos
- comerciales
- culturales y docentes
- sanitarios, asistenciales, religiosos, cementerios y cualesquiera otros de interés comunitario.

Las dotaciones de este equipamiento se establecen en función de las características socioeconómicas de Valdecaballeros. Comprende:

- Equipamiento escolar:
 - E.1. Escuela de E.G.B. 18.240 m^2
 - E.2. Preescolar 1.187 m^2
 - E.3. Reserva escolar 23.121 m^2
- Equipamiento religioso:
 - R.1. Iglesia y Casa Parroquial 600 m^2
 - R.2. Cementerio antiguo 1.040 m^2
 - R.3. Cementerio nuevo 2.220 m^2
- Equipamiento administrativo:
 - A.1. Ayuntamiento 467 m^2
- Equipamiento asistencial:
 - AS.1. Cuartel de la Guardia Civil 5.500 m^2
- Equipamiento sanitario:
 - S.1. Centro de Salud 324 m^2

JUNTA DE EXTREMADURA
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio
aprobó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
13 SEP 2017
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

14 JUL 2017

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.
LA SECRETARIA.
Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

S2/PP2	2,0000	33
S3/PP3	5,3800	33
S4/PP4	2,6380	33
S5/PP5	2,1500	33

④ ZONIFICACIÓN DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR DE USO GLOBAL INDUSTRIAL

ZONA	SUPERFICIE en Has
S9/PP9	4,6391

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y [illegible]
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente [illegible]
Mérida 13 DIC 2017
La Directora General [illegible]
Fdo.: Eulalia [illegible]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modificación Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 20/07/17.
LA SECRETARIA,
Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

JUNTA DE EXTREMA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO

NORMAS SUBSIDIARIAS MUN

TERMINO MUNICIPAL VALDECABA

PLANO APROBACION DEFINITIVA
MODIFICACION PUNTUAL 1/98

Aprobado Definitivamente por Acuerdo de la Comisión [illegible] del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha [illegible]

MODIFICADO SEGUN ACUERDO APROBACION PROVISIONAL DE 27-9-88

1.-CLASIFICACION DEL SUELO I
2.-ZONIFICACION DEL SUELO URBANO RESIDENCIAL
3.-ZONIF. SUELO APTO PARA URB. USO GLOBAL RESIDENCIAL

INCLUYE: MODIFICACIÓN 1/2001
MODIFICACIÓN 1/2006

DURAN EDA
ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

MODIFICACIÓN M 05-V 1/2016
NORMAS SUBSIDIARIAS
DE
VALDECABALLEROS

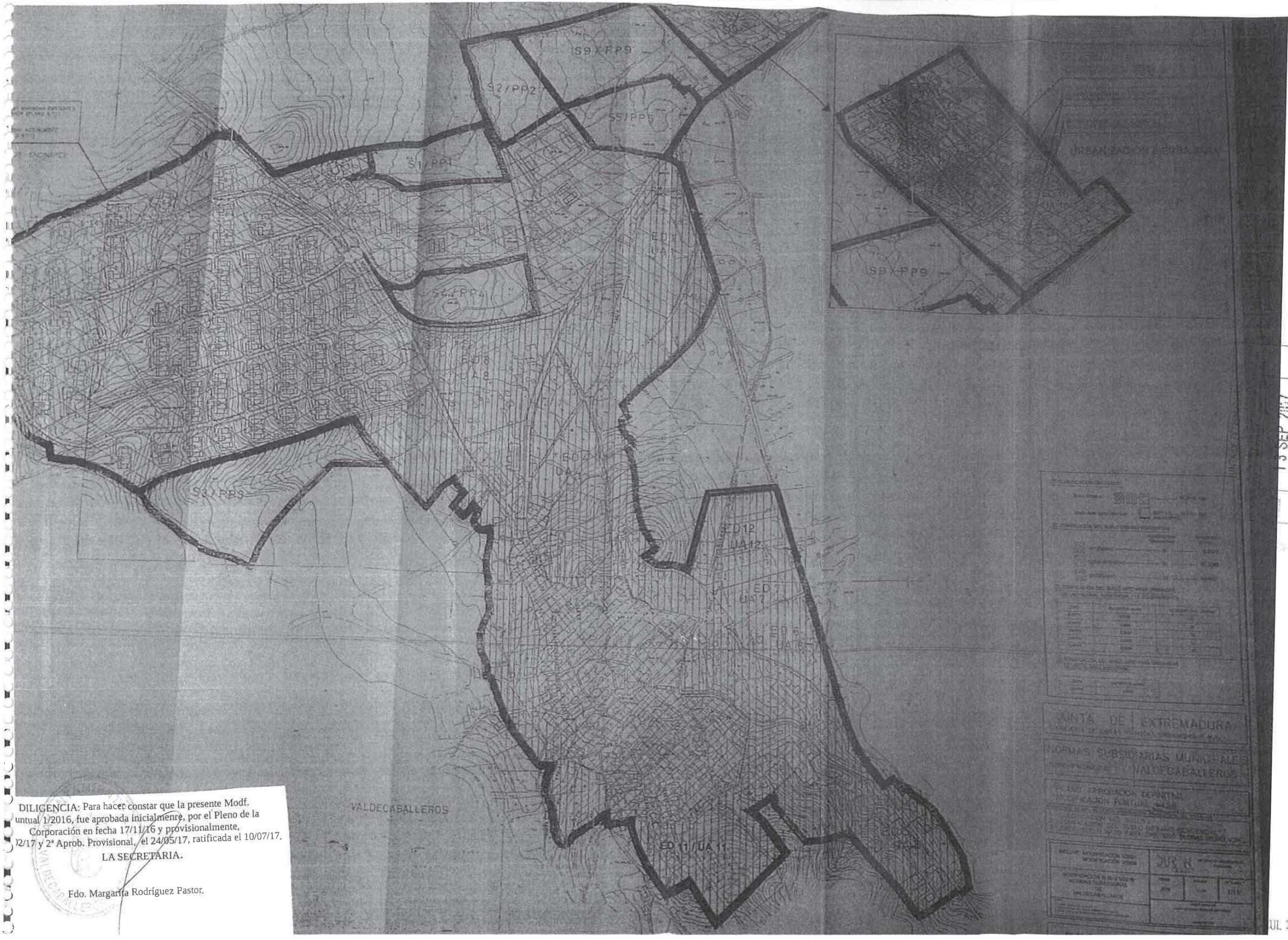
FECHA	ESCALA	Nº PLANO
2016	1:2.000	1/11

PLANO:
1º CLASIFICACIÓN DEL SUELO I
2º ZONIFICACIÓN DEL SUELO URBANO RESIDENCIAL
3º ZONIF. SUELO APTO PARA URB. USO GLOBAL RESIDENCIAL

EQUIPO REDACTOR
JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ DURAN
ARQUITECTO

PLANO 1/11 MODIFICACIÓN M 05-V 1/2016

JUL 2017



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. untual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente,)2/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES
VALDECABALLEROS

13 SEP 2017

UL 2017

TOTAL ESP. LIBRES Y Z. VERDES —— 68.928 m2

JUNTA DE EXTREM

CONSEJERIA DE OBRAS P.T. Y URBANISM

NORMAS SUBSIDIARIAS MUN

TERMINO MUNICIPAL VALDECABAL

PROYECTO

MODIFICADO SEGUN ACUERDOS APROBACION PROVISIONAL DE 27-9-

1 - SISTEMA GRAL. DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

2.- SISTEMA GRAL. DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

ESCALA: 1/ 2.000

FECHA: MARZO 1987

PLANO
Nº 2/11

EL INGENIERO DE CAMINOS

LA CORPORACION MUNICIPAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

JUNTA DE EXTREMADURA
13 SEP 2017

INCLUYE: MODIFICACIÓN 1/2001
MODIFICACIÓN 1/2006

DURAN EDA
ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

MODIFICACIÓN M 05-V 1/2016
NORMAS SUBSIDIARIAS
DE
VALDECABALLEROS

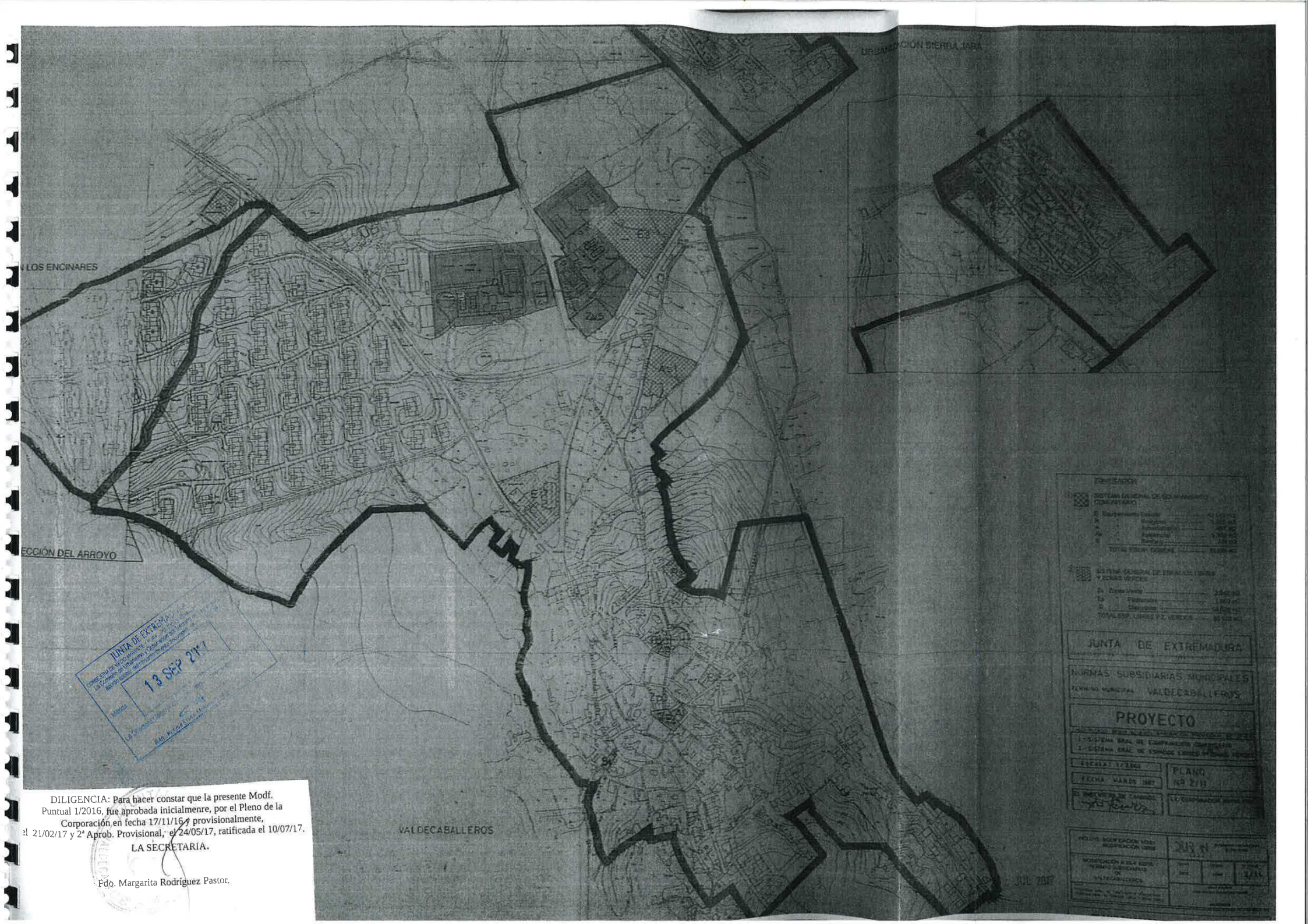
FECHA	ESCALA	Nº PLANO
2016	1:2.000	2/11

PLANO:
1ºSISTEMA GRAL. DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
2ºSISTEMA GRAL. DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS LIBRES

EQUIPO REDACTOR
JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ DURAN
ARQUITECTO

PLANO 2/11 MODIFICACIÓN M 05-V 1/2016

JUL. 2017



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.

LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

PI Protección Integral

PE Protección Estructural

JUNTA DE EXTREM

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS URBANISM

NORMAS SUBSIDIARIAS MUN

TERMINO MUNICIPAL VALDECABAL

PROYECTO

MODIFICADO SEGUN ACUERDO APROBACION PROVISIONAL DE 2

1.- RED VIARIA URBANA 2.-ALINEACIONES Y RASANTES
3.- SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES
4.- EDIFICACION ESPECIALMENTE PROTEGIDA

ESCALA: 1/1000

PLANO Nº 5/11

FECHA: MARZO 1987

INGENIERO DE CAMINOS

LA CORPORACION MUNICIPAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmenre, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/

LA SECRETARIA.

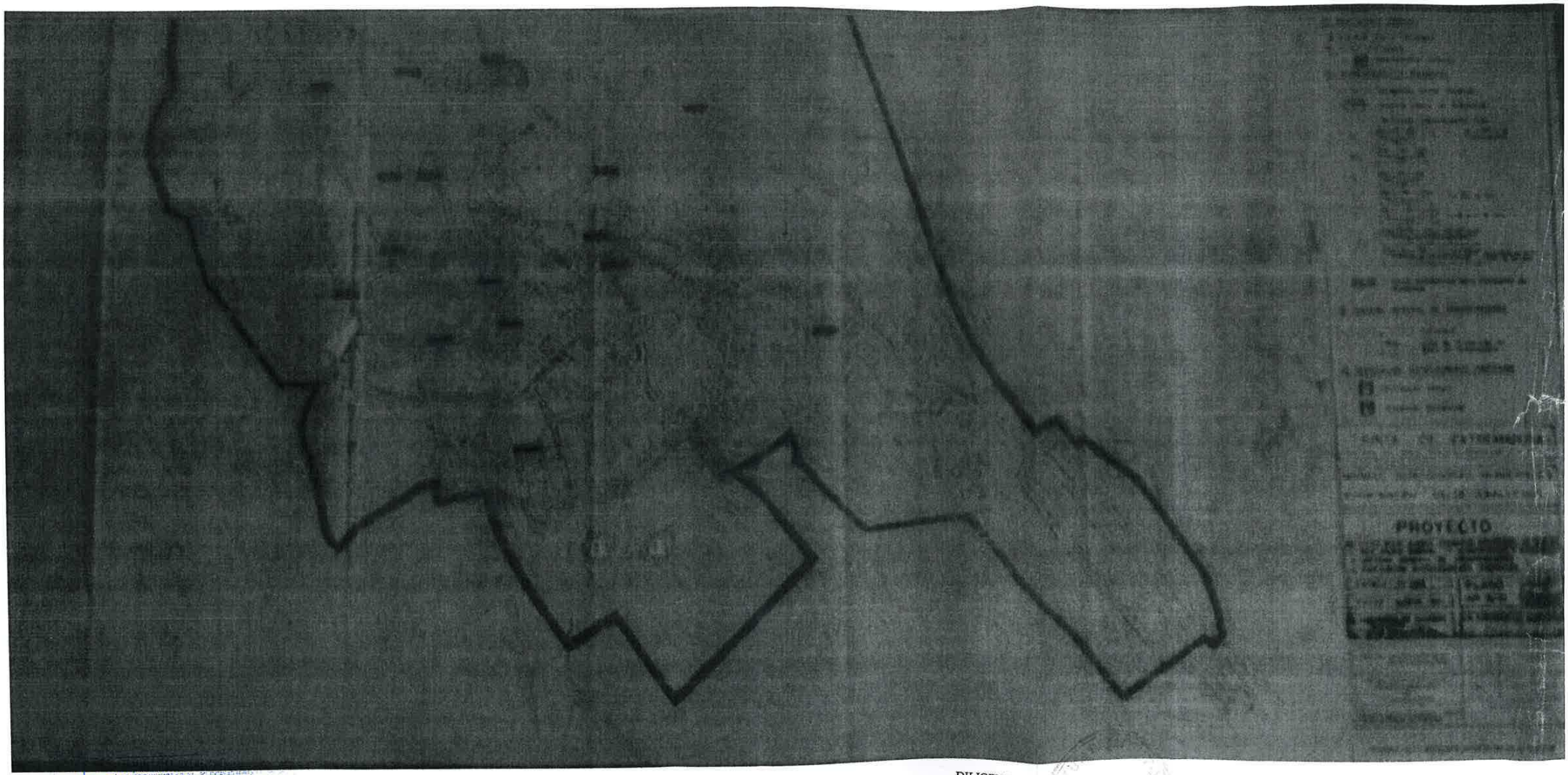
Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Flavia Moreno Arranz

INCLUYE: MODIFICACIÓN 1/2001 MODIFICACIÓN 1/2006	DURAN EDA	ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	
MODIFICACIÓN M 05-V 1/2016 NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALDECABALLEROS	FECHA 2016	ESCALA 1:1.000	Nº PLANO 5/11
PLANO: 1ºRED VIARIA URBANA 2ºALINEACIONES Y RASANTES 3ºSISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES 4ºEDIFICACION ESPECIALMENTE PROTEGIDA	EQUIPO REDACTOR JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ DURAN ARQUITECTO		

PLANO 5/11 MODIFICACIÓN M 05-V 1/2016

14 JUL 2017



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente esta documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Sostenibilidad y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Arcos García

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Modf. Puntual 1/2016, fue aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación en fecha 17/11/16 y provisionalmente, el 21/02/17 y 2ª Aprob. Provisional, el 24/05/17, ratificada el 10/07/17.
LA SECRETARIA.

Fdo. Margarita Rodríguez Pastor.

14 JUL 2017